

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DEPORTE Y RECREACION (MIDEREC)



RESOLUCION DE INICIO No. CCC-080-2025 MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y SE DESIGNAN LOS PERITOS TÉCNICO, LEGAL Y FINANCIERO, PARA LA **RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN (MIDEREC)**.

REF. MIDEREC-CCC-LPN-2025-0006

RESOLUCION No. CCC-080-2025

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo el día ocho (08) del mes de octubre del año Dos Mil Veinticinco (2025), se reunieron previa convocatoria los miembros del comité de compras y contrataciones del **Ministerio de Deporte y Recreación (MIDEREC)**, los señores: **Juan de Dios J. Rodríguez Díaz** Presidente del Comité en representación del señor Ministro **Kelvin Cruz**, **Rodolfo Felipe Rodríguez** consultor jurídico, **Laura Indira Reyes Matos** Directora administrativa y **Karina del Carmen Rodríguez Hernández** Directora de Planificación y Desarrollo.

Comprobado el quorum reglamentario, el presidente en funciones del Comité dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que habían sido convocados para conocer de lo siguiente:

Agenda:

PRIMERO: Revisar y Aprobar, si procede, mediante acta el pliego de condiciones específicas para la “RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN (MIDEREC)”, bajo la modalidad de licitación pública nacional, Ref.: **MIDEREC-CCC-LPN-2025-0006**.

SEGUNDO: Designar un comité de peritos para la evaluación de los documentos legales, técnicos y financieros del proceso Ref.: **MIDEREC-CCC-LPN-2025-0006**.

CONSIDERANDO: Que, atendiendo a las solicitudes **MDR-INT-2025-8243**, **MDR-INT-2025-8244** de fecha quince (15) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) y **MDR-INT-2025-6136** de fecha nueve (09) del mes de julio de dos mil veinticinco (2025) elaboradas por el sr. **Raffy German**, director de Tecnología de la Información y Comunicación se ha generado la necesidad de iniciar el proceso de compras y contrataciones para la **RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN (MIDEREC)**.

CONSIDERANDO: Que, constituye el concepto de licitación Pública todo procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes según lo establecido en el art. 16 de la ley 340-06.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 39 del reglamento de aplicación 416-23 de la ley 340-06 establece que, “*en el procedimiento bajo la modalidad de licitación pública nacional se realiza un llamado público y abierto para adquirir bienes, servicios y obras cuyo presupuesto estimado de contratación corresponde al umbral superior fijado por la Dirección General de Contrataciones Públicas*”.



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DEPORTE Y RECREACION (MIDEREC)

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo establecido en el numeral 1 artículo 8 del reglamento 416-23 es responsabilidad del comité de compras velar porque los procedimientos de selección a su cargo sean realizados en cumplimiento estrictos del marco jurídico vigente, incluyendo las políticas, manuales, guías u orientación normativas dictadas por la Dirección General de contrataciones pública.

CONSIDERANDO: Que, constituye el Concepto de Acto administrativo toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros según establece el artículo 8 de la le 107-13.

CONSIDERANDO: Que, a los fines de asegurar la calidad de los bienes o servicios contratados o adquiridos, así como la idoneidad de estos para satisfacer los intereses perseguidos con la compra o la contratación pública, en los procesos de compras y contrataciones el Comité de Compras, se auxilia de peritos que, en función de sus destrezas o experiencias puedan rendir informes y recomendar la adopción de decisiones ajustadas al órgano responsable de la contratación;

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo establecido en el numeral 4 artículo 8 del reglamento 416-23 es responsabilidad del comité de compras, "*Designar a los peritos que participarán en el procedimiento de selección para la elaboración de los pliegos de condiciones específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia, así como para la evaluación de las ofertas presentadas.*"

CONSIDERANDO: Que, en efecto, los peritos son funcionarios expertos o calificados en la materia del proceso llevado a cabo, de la entidad contratante, de otra entidad pública o contratados a tales fines y que colaboran asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones; que, en ese sentido, los miembros del comité presentes, luego de evaluar a los posibles candidatos a peritos del proceso, entendieron que los más idóneos para la evaluación del proceso, ya que guardan relación con el objeto de la contratación, son los señores:

Perito Legal

- Licda. Rosa Pérez

Perito Financiero:

- Licda. Grinilda Tavares

Perito Técnico:

- Lic. Neftalí Muñoz
- Lic. Ronald Nuñez
- Lic. Ángel Torres

CONSIDERANDO: Que, con relación al Pliego de Condiciones Específicas que regirá el referido proceso, este Comité de Compras y Contrataciones encuentra pertinente y conforme a derecho, los términos y condiciones técnicas plasmadas en el presente documento, por lo que, estima conveniente aprobar en su calidad de órgano responsable de la conducción y ejecución de este proceso, como al efecto ordena la aprobación mediante la presente acta, para la "**RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN (MIDEREC)**", bajo la modalidad de licitación pública nacional.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DEPORTE Y RECREACION (MIDEREC)

VISTA: La constitución de la Republica Dominicana de fecha veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y de Concesiones con modificaciones de Ley 449-06 de fecha 18 de agosto de 2006.

VISTO: El Decreto Núm. 15-17 que establece los procedimientos para asegurar control del gasto y pago a proveedores, de fecha 8 de febrero del año 2017.

VISTO: El Decreto Núm. 416-23 que establece el Reglamento de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTA: La ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo. G. O. No. 10722 del 8 de agosto de 2013.

VISTA: Las solicitudes **MDR-INT-2025-8243**, **MDR-INT-2025-8244** de fecha quince (15) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) y **MDR-INT-2025-6136** de fecha nueve (09) del mes de julio de dos mil veinticinco (2025) elaboradas por el sr. Raffy German director de Tecnología de la Información y Comunicación”, bajo la modalidad de licitación pública nacional.

VISTA: Las Especificaciones Técnicas o Pliego de Condiciones que regirán el presente proceso de selección, elaboradas por el Departamento de Compras y Contrataciones de la institución.

El Comité de Compras y Contrataciones del **Ministerio de Deporte y Recreación (MIDEREC)**, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el procedimiento de selección bajo la modalidad de **Licitación Pública Nacional** para el proceso núm. **MIDEREC-CCC-LPN-2025-0006** correspondiente a la **RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN (MIDEREC)**.

SEGUNDO: Se DESIGNA para la primera etapa (oferta técnica) del presente procedimiento, los peritos: 1.- Lic. Angel Terrero (Técnico) 2- Lic. Neftalí Muñoz (Técnico), 3.-Licda. Grinilda Tavares (Financiero) y 4.- Licda. Rosa Pérez (Perito Legal) y para la segunda etapa (Oferta Económica); 1.- Angel Terrero (Técnico) 2- Neftalí Muñoz (Técnico), 3.-Licda. Grinilda Tavares (Financiero).

TERCERO: Se APRUEBA el Pliego de Condiciones para el proceso de licitación pública nacional de referencia **MIDEREC-CCC-LPN-2025-0006**.

CUARTO: Se ORDENA a la Unidad Operativa de Compra y Contrataciones la elaboración de la Convocatoria y posterior remisión para su firma, igualmente a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), para su difusión en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

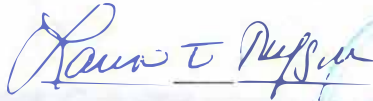
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DEPORTE Y RECREACION (MIDEREC)

Concluidas las deliberaciones y resoluciones, se dio por terminada la sesión siendo el día ocho (08) del mes de octubre del año Dos Mil Veinticinco (2025). En fe de lo que se levanta la presente acta, que firman todos, en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



Juan de Dios J. Rodríguez Díaz
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, en representación
del señor Ministro Kelvin Cruz.



Laura Indira Reyes Matos
Directora Administrativa, Miembro



Lic. Rodolfo Felipe Rodríguez
Consultor Jurídico (Asesor legal)



Karina del Carmen Rodríguez Hernández
Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro.